

# Informe Individual de Auditoría

Instituto Municipal de la Mujer de Ensenada

Cuenta Pública  
Del 01 de enero de 2023 al 31 de diciembre de 2023



PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA

COMISIÓN DE FISCALIZACIÓN DEL GASTO PÚBLICO

23 MAY 2025

**RECIBIDO**  
Dra. Mercedes María Olga Hernández  
PRESIDENTA DE LA COMISIÓN DE FISCALIZACIÓN DEL GASTO PÚBLICO



**AUDITORÍA SUPERIOR**  
DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA  
PODER LEGISLATIVO

Dirección de Auditoría Ensenada y San Quintín  
Mexicali, Baja California, 29 de abril de 2025

**CONTENIDO**

<b>I.</b>	<b>INTRODUCCIÓN</b>	
	I.1 Marco legal y objeto	1
	I.2 Antecedentes de la auditoría	1
	I.3 Criterios de selección	2
	I.4 Objetivo de la auditoría	2
	I.5 Datos generales de la Entidad Fiscalizada	2
	a) Creación y objeto	2
	b) Estado de Situación Financiera	4
	c) Presupuesto Devengado	4
	I.6 Alcance de la auditoría	4
	a) Determinación de la muestra	4
	b) Fideicomisos sin estructura orgánica	4
	I.7 Programático presupuestal	5
	a) Cumplimiento de entrega de avances de gestión financiera y cuenta pública	5
	b) Cumplimiento del Presupuesto basado en resultados	5
	I.8 Perspectiva de Género	5
	a) Metodología de Perspectiva de Género	5
	b) Programas, metas y/o acciones	5
	c) Indicadores y resultados	6
	I.9 Auditoría de desempeño	6
	a) Política pública, programas y procedimientos aplicados y resultados	6
	b) Seguimiento a resultados anteriores en relación a recomendaciones y recurrencias	6
	I.10 Procedimientos de auditoría	7
<b>II.</b>	<b>RESULTADOS DE LA FISCALIZACIÓN</b>	
	II.1 Resultados de la auditoría	7
	II.2 Resumen de observaciones y acciones	15
	II.3 Justificaciones y aclaraciones de la Entidad Fiscalizada	15
<b>III.</b>	<b>DICTAMEN</b>	
	III.1 Dictamen de la revisión	16
	III.2 Consideraciones para el seguimiento de acciones y recomendaciones	16

## I. INTRODUCCIÓN

### I.1 Marco legal y objeto

Con fundamento en los artículos 27 fracción XII y 37 fracción VIII párrafo primero de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Baja California; artículos 46, 47 y 48 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Baja California y sus Municipios; y artículos 3 fracción XXII y 11 fracción VII del Reglamento Interior de la Auditoría Superior del Estado de Baja California; esta entidad fiscalizadora rinde a la Comisión de Fiscalización del Gasto Público del Congreso del Estado de Baja California, el Informe Individual de Auditoría de la Cuenta Pública del Instituto Municipal de la Mujer de Ensenada, correspondiente al Ejercicio Fiscal del 1 de enero de 2023 al 31 de diciembre de 2023.

El presente informe, tiene por objeto dar a conocer los resultados de la revisión que fue practicada a la Entidad Fiscalizada, de acuerdo al Programa Anual de Auditorías de la Auditoría Superior del Estado de Baja California, en cumplimiento a los principios de legalidad, definitividad, imparcialidad y confiabilidad para la fiscalización de las Cuentas Públicas, bajo el enfoque de auditoría de cumplimiento financiero de conformidad con las Normas Profesionales de Auditoría del Sistema Nacional de Fiscalización; mismo que contiene los elementos y bases razonables que sustentan debidamente la emisión del dictamen de la revisión parte integrante del presente Informe Individual, de acuerdo con:

- Los resultados de la revisión de los estados y la información financiera,
- Evaluación programática – presupuestal
- Los planes y programas institucionales en cumplimiento a los principios de economía, eficiencia, eficacia, y,
- Elementos de información que constituyen la Cuenta Pública, de conformidad con las disposiciones legales que regulan el proceso de fiscalización y las normas y procedimientos de auditoría aplicables al sector gubernamental.

### I.2 Antecedentes de la auditoría

Con fecha 22 de mayo de 2024, mediante oficio número TIT/474/2024, la Auditoría Superior del Estado de Baja California, notificó al Titular del Instituto Municipal de la Mujer de Ensenada, el inicio de la fiscalización de la Cuenta Pública, solicitud de la información y documentación para el inicio de la revisión, correspondiente al Ejercicio Fiscal del 1 de enero de 2023 al 31 de diciembre de 2023; así como el nombre y cargo de los siguientes servidores públicos, integrantes del equipo auditor a cargo de realizar la auditoría: C.P. José de Jesús López Castillo, Jefe del Departamento de Auditoría Paraestatales Ensenada, C.P. Sandra Guadalupe Astorga Sortillón, Auditor Coordinador, C.P. Ricardo Murguía Castellanos, Auditor Supervisor y C.P. Amalia Georgina Campos Mercado, Auditor

Encargado; quienes además han sido comisionados para notificar de manera conjunta o separadamente el presente Informe Individual y demás documentación que se derive con motivo de la fiscalización de la Cuenta Pública de la Entidad Fiscalizada.

### **I.3 Criterios de selección**

En la fiscalización de la Cuenta Pública, el equipo auditor seleccionó las muestras para revisión, aplicando en lo procedente los Criterios Relativos a la Ejecución de Auditorías de la ASEBC, publicados en el Periódico Oficial del Estado de Baja California en fecha 09 de agosto de 2024, mismos que permitieron determinar la importancia relativa o materialidad en la jerarquización de las funciones, programas presupuestarios, actividades institucionales, así como montos y conceptos de ingreso y gasto; además, mediante la identificación de riesgos probables en rubros propensos a ineficiencias, irregularidades y/o incumplimiento de objetivos y metas; considerando para ello, resultados de ejercicios anteriores que implicaron la vulnerabilidad de las finanzas públicas; la presentación de información financiera – contable y presupuestal incorrecta o insuficiente; y; mediante todos aquellos elementos que permitieron al equipo auditor obtener un conocimiento general en la planeación y ejecución de la auditoría, para la determinación y/o ampliación de la muestra auditada.

### **I.4 Objetivo de la auditoría**

Fiscalizar la gestión financiera para comprobar la administración, manejo, custodia y aplicación de recursos públicos que opera la Entidad Fiscalizada, incluyendo la verificación del cumplimiento de los objetivos contenidos en los programas presupuestarios conforme a los criterios de eficiencia, eficacia y economía, a través del examen y evaluación de la Cuenta Pública; así como promover en su caso, las acciones o denuncias correspondientes para la imposición de las sanciones administrativas y penales que procedan, conforme a las disposiciones legales y normativas aplicables.

### **I.5 Datos generales de la Entidad Fiscalizada**

#### **a) Creación y objeto**

El 30 de noviembre de 2007, el Poder Ejecutivo del Estado de Baja California publicó en el Periódico Oficial del Estado Número 51, Tomo CXIV, Sección I, Decreto de creación del Instituto Municipal de la Mujer de Ensenada, con personalidad jurídica y patrimonio propios, con domicilio en la Ciudad de Ensenada, el cual tiene como objeto:

- I. Ser vínculo entre el H. Ayuntamiento de Ensenada, el Instituto Estatal de la Mujer de Baja California y el Instituto Nacional de las Mujeres para promover acciones que garanticen a las mujeres del Municipio, la igualdad de derechos y oportunidades de desarrollo.
- II. La elaboración e implementación de políticas públicas destinadas a atender, apoyar, promover y mejorar las condiciones de vida de la población femenina del Municipio en sus ámbitos sociales, económicos y participativos de nuestra sociedad.
- III. Asesorar al Ayuntamiento en la planeación y programación de las políticas públicas y acciones encaminadas al desarrollo integral de la mujer.
- IV. Actuar como órgano de consulta y asesoría de las Dependencias y Entidades Paramunicipales, así como proveer información para la toma de decisiones e implementación de programas y acciones que incidan en la población femenina del Municipio.
- V. Promover y orientar coordinadamente con las Dependencias y Entidades de la administración pública en el ámbito de sus respectivas competencias, las acciones destinadas a mejorar las condiciones y el nivel de vida de la mujer, así como sus expectativas dentro de la sociedad, la cultura y sus derechos.
- VI. Fungir como representante del Gobierno Municipal en materia de Equidad de Género, ante los Gobiernos Federales, Estatales y Municipales, organizaciones no gubernamentales, organismos sociales e internacionales; así como en las convenciones, encuentros y demás reuniones en las que el Presidente solicite su participación.
- VII. Buscar la celebración de convenios de colaboración para el desarrollo de proyectos que propicien la equidad de género en el ámbito académico, social, cultural, político, económico y de la salud.
- VIII. Promover investigaciones sobre la situación local de la mujer en diversos ámbitos, con la participación especializada y de la comunidad para la creación de la estadística de manera permanente, creando un acervo de información para enriquecer el Instituto.

La Entidad Fiscalizada presentó en la Cuenta Pública del Ejercicio Fiscal del 1 de enero de 2023 al 31 de diciembre de 2023, los estados financieros que integran su estructura financiera, como a continuación se indica:

**b) Estado de Situación Financiera**

ACTIVO			PASIVO		
Circulante	\$ 234,112	98.23%	Circulante	\$166,520	69.87%
No circulante	\$4,212	1.77%	No circulante	\$0	0%
			HACIENDA PÚBLICA/PATRIMONIO	\$71,804	30.13%
Total Activo	\$238,324	100.00%	Total Pasivo y Hacienda Pública/Patrimonio	\$238,324	100.00%

**c) Presupuesto devengado**

CONCEPTO	IMPORTE RECAUDADO/DEVENGADO
Ingreso	\$1'229,598
Egreso	\$1'033,317
Ahorro	\$196,281

**I.6 Alcance de la auditoría**

**a) Determinación de la muestra**

	INGRESO RECAUDADO	EGRESO DEVENGADO	ACTIVO	PASIVO	PATRIMONIO
Universo	\$1'229,598	\$1'033,317	\$ 238,324	\$ 166,520	\$ 71,804
Muestra auditada	\$1'229,598	\$ 678,360	\$227,813	\$159,669	\$ 0
% de muestra auditada	100.00%	65.65%	95.63%	95.89%	0%

**b) Fideicomiso sin estructura orgánica:**

La Entidad Fiscalizada No cuenta con Fideicomisos sin Estructura Orgánica registrados, atendiendo los Lineamientos emitidos por la CONAC para el registro de los mismos.

### 1.7 Programático presupuestal

#### a) Cumplimiento de entrega de Avances de Gestión Financiera y Cuenta Pública

La Entidad dio cumplimiento con la entrega de los Informes de Avances de Gestión Financiera y de la Cuenta Pública del Ejercicio Fiscal 2023 como sigue:

Documento	Fecha límite	Cumplió	Cumplió		No cumplió
			extemporáneamente	Días de atraso	
1er. Avance trimestral	30-abr-23	✓			
2do. Avance trimestral	31-jul-23	✓			
3er. Avance trimestral	31-oct-23	✓			
4to. Avance trimestral	30-abr-24	✓			
Cuenta Pública	30-abr-24	✓			

#### b) Cumplimiento del Presupuesto basado en resultados

Respecto a la revisión programática y presupuestal, se aplicaron 14 procedimientos para verificar que su Presupuesto basado en Resultados (PbR), fue con base a la Metodología de Marco Lógico (MML), los cuales se notificaron en la Cédula de Resultados Finales y Observaciones Preliminares, de los cuales 5 generaron resultados con observación, mismos que fueron incluidos en el presente Informe Individual de Auditoría.

### 1.8 Perspectiva de Género

**a) Metodología de Perspectiva de Género:** En relación al cumplimiento de los objetivos de aquellos Programas que promuevan la igualdad entre mujeres y hombres, así como la erradicación de la violencia y cualquier forma de discriminación de género, Si se elaboró y aplicó la metodología correspondiente para la formalización del presupuesto y programas.

#### b) Programas, metas y/o acciones:

Durante el Ejercicio Fiscal 2023, en cumplimiento de los objetivos de aquellos programas que promueven la igualdad de género entre personas, así como la erradicación de la violencia en cualquier forma de discriminación de género, el Instituto Municipal de la Mujer de Ensenada presenta un Programa Único que

incluye 3 Metas con el propósito de contribuir a la igualdad sustantiva entre hombres y mujeres atendiendo a las prioridades ciudadanas y logro de resultados esperados:

NOMBRE:	Contribuir para lograr las condiciones que posibiliten la no discriminación, igualdad de oportunidades y de trato entre los géneros, para disminuir la violencia hacia las mujeres y fomentar su empoderamiento.
Propósito:	La Administración Pública logra la transversalidad de la perspectiva de género en las dependencias y entidad.
Metas:	<b>P1C2A5</b> Platicas y talleres dirigidos a la comunidad en general sobre equidad de género, salud mental y prevención de la violencia de género. Lista de asistencia, fotos e invitaciones: 173 platicas
Metas:	<b>P1C6A11</b> Capacitación dirigida a Cabildo, Gabinete Central y Paramunicipal en Perspectiva de Género y Prevención de la Violencia Capacitación: 4
Metas:	<b>P1C7A13</b> Realizar eventos en beneficio de las Mujeres y la Diversidad Sexogenérica. Ficha Técnica, Flyer y fotografías: 23 Eventos
Indicador:	Lista de Asistencia, Fotos, Fichas Técnicas y Eventos.
Unidad Ejecutora:	Coordinación Administrativa

**c) Indicadores y Resultados de Perspectiva de Género:**

El Instituto Municipal de la Mujer de Ensenada durante el Ejercicio Fiscal 2023, incorporó a su Programa Operativo Anual indicadores de gestión reflejados a través matrices de indicador los cuales se sustentan en su Programa Único que impulsan la perspectiva de género a dicha Entidad; siendo estos: a traves de Eventos, Platicas y Talleres, Actividades, Capacitaciones, entre otros, los cuales cumplen con un porcentaje por encima del 100% de cumplimiento..

Cabe señalar, que la integración de la plantilla de personal al cierre del ejercicio, está conformada por 3 mujeres y 1 hombre, correspondientes al 75% y 25% respectivamente.

**1.9 Auditoría de desempeño**

La Entidad NO fue seleccionada para llevar a cabo la auditoría de desempeño.

### I.10 Procedimientos de auditoría

El equipo auditor, tomó como base los procedimientos de auditoría autorizados y establecidos en el Catálogo de Procedimientos para la Ejecución de la Auditoría de Cumplimiento Financiero, de los cuales, seleccionó los procedimientos aplicables de acuerdo a los criterios y alcances establecidos dentro de la planeación de la auditoría, determinando en su caso, la aplicación de procedimientos adicionales durante el desarrollo de la ejecución de la revisión, necesarios para obtener evidencia suficiente, competente, relevante y pertinente, soporte de los resultados, las acciones y el dictamen de auditoría correspondiente.

## II. RESULTADOS DE LA FISCALIZACIÓN

### II.1 Resultados de la auditoría

De la revisión efectuada a la Cuenta Pública correspondiente al Ejercicio Fiscal del 1 de enero de 2023 al 31 de diciembre de 2023, la Auditoría Superior del Estado de Baja California, considera que el Instituto Municipal de la Mujer de Ensenada, cumplió razonablemente en lo general, con las disposiciones legales y normativas aplicables, excepto por los resultados que no han sido solventados como a continuación se describe:

NÚM. DEL RESULTADO: 5

NÚM. PROCEDIMIENTO: E-23-167-DAEN-21.1

Recomendación

RECURRENTE:

SI

#### DESCRIPCIÓN DEL RESULTADO:

De los Honorarios Asimilables a Salarios revisados por \$578,742, que corresponden a 5 Prestadores de Servicios que fueron contratados durante el Ejercicio Fiscal 2023, se realizó minucioso análisis jurídico a los contratos privados de Prestación de Servicios Profesionales por Honorarios Asimilables a Salarios celebrados para realizar Actividades de Coordinadora de Psicología, Auxiliar de Administración-Contabilidad, Coordinadora Social, Coordinador de Área Administrativa, Coordinadora de Atención Social, observándose que estos corresponden a puestos de confianza, toda vez que los referidos contratos tienen las características de contratos individuales de trabajo, por lo que no cumplen con la Normatividad Legal aplicable relativa a los Honorarios Asimilables a Salarios, toda vez que en su Cláusula Segunda establecen las funciones a desempeñar como inherentes a los puestos establecidos en la Estructura Organizacional y Reglamento de la Entidad, de los cuales se presume relación de trabajo conforme al Artículo 20 de la

Ley Federal del Trabajo, por lo que podría ocasionar posteriores conflictos legales, por no cumplir con las prestaciones laborales que por ley le corresponden a cada empleado.

**Recomendación:**

Sírvase establecer los mecanismos y acciones necesarias para que los contratos de Honorarios Asimilables a Salarios, con prestadores de servicios que se celebren, cumplan con el objeto, actividades y fundamentación legal, a efecto de atender las disposiciones legales aplicables.

NÚM. DEL RESULTADO: 6

NÚM. PROCEDIMIENTO: E-23-167-DAEN-25

Recomendación

RECURRENTE:

NO

**DESCRIPCIÓN DEL RESULTADO:**

De la revisión efectuada a Servicios Personales en el Ejercicio Fiscal 2023 a las nóminas de la catorcena 1 a la 26, la Entidad efectuó erogaciones por concepto de Honorarios Asimilables a Salarios y Compensaciones por \$814,907, de las cuales se verificó que fueron expedidos los Comprobantes Fiscales (CFDI) debidamente timbrados en tiempo y forma ante el Servicio de Administración Tributaria por \$486,729, observándose que por el importe de \$328,178 no se proporcionaron los Comprobantes Fiscales (CFDI) debidamente timbrados.

Incumpliendo con los Artículos 29, 29-A del Código Fiscal de la Federación y Regla 2.7.5.1. de la Resolución Miscelánea Fiscal para el Ejercicio Fiscal 2023.

**Recomendación:**

Sírvase establecer los mecanismos y acciones necesarias que le permitan cumplir con la expedición de los Comprobantes Fiscales Digitales (CFDI), a efecto de atender las disposiciones legales aplicables.

NÚM. DEL RESULTADO: 7

NÚM. PROCEDIMIENTO: E-23-167-DAEN-25.1

Recomendación

RECURRENTE:

NO

**DESCRIPCIÓN DEL RESULTADO:**

De la revisión en el Ejercicio Fiscal 2023 a las retenciones registradas contablemente se determinó lo siguiente:

- a) De las retenciones efectuadas del Ejercicio Fiscal 2023 del Impuesto Sobre la Renta por concepto de Honorarios Asimilables a Salarios por \$103,428 la Entidad realizó el entero de forma extemporánea de los meses de enero a julio por \$71,821, observándose que se generaron los pagos de actualización por \$117 y recargos por \$1,191 y por el período comprendido de agosto a diciembre de 2023 por \$30,918, fueron pagados en el Ejercicio 2024, generando actualización por \$347 y recargos por \$1,578, incumpliendo con el Artículo 59 de la Ley de Presupuesto y Ejercicio del Gasto Público del Estado de Baja California, Artículo 96 de la Ley del Impuesto Sobre la Renta y Artículo 21 del Código Fiscal de la Federación.
- b) Durante el Ejercicio realizó el entero de las Retenciones del Impuesto Sobre la Renta por concepto de Honorarios Asimilables a Salarios de los meses de octubre a diciembre de 2021 por \$33,183 y por los meses de enero a diciembre 2022 por \$139,289 de forma extemporánea, observándose que se generaron los pagos de actualización por \$7,878 y recargos por \$22,361, incumpliendo con el Artículo 59 de la Ley de Presupuesto y Ejercicio del Gasto Público del Estado de Baja California, Artículo 96 de la Ley del Impuesto Sobre la Renta y Artículo 21 del Código Fiscal de la Federación.

**Recomendación:**

Sírvase establecer los mecanismos y acciones necesarias para que se efectúen los pagos de impuestos correspondientes en los plazos establecidos, a efecto de cumplir con las disposiciones legales aplicables.

NÚM. DEL RESULTADO: 8

NÚM. PROCEDIMIENTO: E-23-167-DAEN-33

Recomendación

RECURRENTE:

NO

**DESCRIPCIÓN DEL RESULTADO:**

De la revisión efectuada a Materiales y Suministros por \$37,115 y Servicios Generales por \$62,503 fueron verificadas las facturas que amparan las adquisiciones mediante validación ante el Servicio de Administración Tributaria y con la certificación de los Comprobantes Fiscales (CFDI) mediante el sistema de Internet, observándose lo siguiente:

- a) De Materiales y Suministros correspondientes al Instituto Municipal de la Mujer para el Estado de Baja California por \$9,245 por concepto de materiales, útiles y equipos menores de oficina y gastos por alimentación de personal por \$14,366 y Servicios Generales por \$8,104 por concepto de arrendamiento de mobiliario y equipo de administración, no se localizaron los Comprobantes Fiscales (CFDI).

- b) Asimismo, en adquisiciones realizadas por \$9,895 de Materiales y Suministros por concepto de carpa plana y uniformes, así como \$16,008 en Servicios Generales por arrendamiento de carpas, impresión de logotipos a playeras y servicios por elaboración de reconocimientos, no existe evidencia de la recepción de los insumos, materiales, suministros ni se identifica el destino de dichas adquisiciones en los diferentes eventos de la Entidad.

Por todo lo anterior, se incumple con el Artículo 59 de la Ley de Presupuesto y Ejercicio del Gasto Público del Estado de Baja California, Artículo 22 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental con relación al Postulado Básico de Contabilidad Gubernamental denominado "Sustancia Económica" y Artículos 29, 29-A y 69-B del Código Fiscal de la Federación.

**Recomendación:**

Sírvase establecer los mecanismos y acciones necesarias que le permitan cumplir con la expedición de los Comprobantes Fiscales Digitales (CFDI), a efecto de atender las disposiciones legales aplicables.

NÚM. DEL RESULTADO: 12

NÚM. PROCEDIMIENTO: E-23-167-DAEN-41.1      Recomendación

RECURRENTE:      NO

**DESCRIPCIÓN DEL RESULTADO:**

Durante el Ejercicio Fiscal 2023, la Entidad realizó modificación a su Presupuesto de Egresos, consistentes en Ampliación por \$34,810 y Transferencias por \$150,300, como a continuación se detallan:

- a) Primera modificación presupuestal consistente en Transferencias por \$34,810 derivado del pago del subsidio pendiente del mes de agosto del 2022 de la Paramunicipal, aprobada por su órgano de Gobierno con fecha 24 de abril de 2023, observándose que no se proporcionó evidencia de aprobación del Cabildo Municipal.
- b) Segunda modificación presupuestal consistente en Transferencias entre partidas, en creación de cuatro partidas por \$52,800 con la finalidad de darle suficiencia presupuestal, así como aumento y disminución entre partidas por \$97,500 y \$150,300 respectivamente para el cierre del Ejercicio Fiscal 2023, misma que se encuentra aprobada por su Órgano de Gobierno con fecha 17 de agosto de 2023, observándose que no se proporcionó evidencia de aprobación del Cabildo Municipal

Incumpléndose con los Artículos 50 Fracción IV, 53, 55 y 58 de la Ley de Presupuesto y Ejercicio del Gasto Público del Estado de Baja California.

**Recomendación:**

Sírvase establecer los mecanismos y acciones para que en caso de existir modificaciones a su Presupuesto de Egresos, las modificaciones presupuestales, así como las autorizaciones de las mismas se efectúen atendiendo los plazos establecidos, a efecto de atender las disposiciones legales aplicables.

NÚM. DEL RESULTADO: 13

NÚM. PROCEDIMIENTO: E-23-167-DAEN-46

Recomendación

RECURRENTE:

SI

**DESCRIPCIÓN DEL RESULTADO:**

La Entidad conto con una plantilla autorizada de 7 plazas de las cuales ejerció al inicio del ejercicio 4 plazas y al cierre al 31 de diciembre de 2023 con 3 plazas, las cuales corresponden a 3 mujeres y un hombre que representan el 75% y 25% respectivamente, observándose que no se localizaron lineamientos que aseguren la Equidad de género en la contratación del personal.

Incumpliendo con el Artículo 40 Fracción VIII de la Ley para la Igualdad entre Mujeres y Hombres del Estado de Baja California.

**Recomendación:**

Sírvase establecer los mecanismos y acciones tendientes a incorporar Lineamientos que aseguren la igualdad de género en la contratación de personal, a efecto de atender las disposiciones legales aplicables.

NÚM. DEL RESULTADO: 14

NÚM. PROCEDIMIENTO: E-23-167-DAEN-47

Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria

RECURRENTE:

NO

**DESCRIPCIÓN DEL RESULTADO:**

La Entidad durante el Ejercicio Fiscal 2023 conto con un Presupuesto Aprobado en Servicios Personales por \$1'189,494 que al comparar con el Presupuesto Autorizado del Ejercicio Fiscal 2022 por \$1'001,300 más la tasa de inflación del 7.7% por \$77,100 más la tasa de inflación del PIB del 3% por \$32,353, da un total de \$1'110,753 presentando incremento por \$78,741 que representa el 7.09%.

Asimismo, en la segunda modificación al Presupuesto de Egresos en el Capítulo de Servicios Personales creo la partida número 13401 "Compensaciones" por un importe de \$31,200.

Incumpliendo con los Artículos 10 Fracción I, Artículo 13 Fracción V y 21 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios.

Por lo anterior se incumple con el Artículo 13 Fracción XXII del Reglamento del Instituto Municipal de la Mujer para el Municipio de Ensenada, Baja California, el cual establece como facultades y obligaciones del Director, las demás que fijen la leyes y reglamentos aplicables en la materia.

NÚM. DEL RESULTADO: 18

NÚM. PROCEDIMIENTO: E-23-167-DAEN-54.1      Recomendación

RECURRENTE:      SI

**DESCRIPCIÓN DEL RESULTADO:**

El Presupuesto Programático de la Entidad se compone de Programa Único, ningún subprograma y 15 metas, las cuales fueron verificadas en cumplimiento de lo presupuestado, se localizaron dos metas logradas y 13 metas desfasadas con lo realizado observándose lo siguiente:

- a) 4 metas no logradas de su proyección anual mayor del 50%, Metas 4, 6 y 12 relativas a atención, pláticas y capacitación sobre la diversidad sexogenérica y Meta 8 relativa a Sumar a comercios y empresas a la estrategia puntos naranja.
- b) 6 metas que sobrepasaron su proyección anual en menos del 50%, Metas 1, 2 y 3 relativas a Atención Social, Psicológica y Jurídica, Meta 6 Pláticas y Talleres a la Comunidad en General, Meta 9 Proponer Modificación Integral de Inmujere y Meta 10 Gestionar Convenios con Organismos Públicos y Privados.
- c) 3 metas que sobrepasaron su proyección anual en más del 50%, Meta 7 relativa a la Conformación de Comités, Meta 13 Realizar Eventos y Meta 15 Elaboración y Presentación de Anteproyecto 2023.

Por lo anterior, se observa que la Entidad debió realizar modificación programática a su Programa Operativo Anual (POA).

Incumpliendo con los Artículos 53 en relación con el 50 de la Ley de Presupuesto y Ejercicio del Gasto Público del Estado de Baja California.

**Recomendación:**

Sírvase establecer los mecanismos y acciones necesarias para realizar las adecuaciones a las metas establecidas en su Programa Operativo Anual, a efecto de cumplir con las disposiciones legales aplicables.

NÚM. DEL RESULTADO: 19

NÚM. PROCEDIMIENTO: E-23-167-DAEN-54.2

Recomendación

RECURRENTE:

SI

**DESCRIPCIÓN DEL RESULTADO:**

Se seleccionó muestra del cuarto trimestre sobre la documentación soporte del Componente 1, "Brindar atención integral a las mujeres en situación de violencia y empoderamiento" y meta 2 del programa Atención Psicológica, orientación y canalización, se observa que la proyección de 100 acciones sobre 152 realizadas sin justificación sobre lo excedido, asimismo, se verificaron 75 acciones realizadas de 14 días de octubre a diciembre de 2023, que corresponden a 59 beneficiarios de los cuales solo 28 están documentados con Estudio Social y copia de identificación oficial con fotografía (INE) y en algunos casos con número de folio, no se localizó documentación de 28 beneficiarios.

Incumpliendo con el Artículo 44, 45 y 46 de la Ley de Presupuesto y Ejercicio del Gasto Público del Estado de Baja California.

**Recomendación:**

Sírvase establecer los mecanismos y acciones necesarias para que la Entidad efectúe las medidas administrativas para que cuente con la evidencia documental de las metas realizadas, así como de realizar las adecuaciones a las metas establecidas en su Programa Operativo Anual, a efecto de cumplir con las disposiciones legales aplicables.

NÚM. DEL RESULTADO: 23

NÚM. PROCEDIMIENTO: P-23-167-DAEN-71

Recomendación

RECURRENTE:

SI

**DESCRIPCIÓN DEL RESULTADO:**

La Entidad presenta en registros contables al 31 de diciembre de 2023 en Cuentas por Cobrar a Corto Plazo, saldo por Subsidios por \$172,979 a cargo del Municipio de Ensenada de Ejercicios Anteriores mayores a un año, observándose que no se han concluido con las gestiones de recuperación al mes de septiembre de 2024.

De la revisión efectuada a Deudores Diversos por Cobrar por \$6,299, que se integran por \$1,544 que corresponden a Ejercicios Anteriores, fueron autorizados por su Junta de Gobierno para su cancelación el 20 de octubre de 2022, de los cuales no se ha efectuado la afectación contable para su cancelación, así mismo presenta saldo de Gastos a Comprobar por \$2,500 y Funcionarios y Empleados por \$2,250, observándose que no han sido recuperados al mes de septiembre de 2024.

Incumpléndose con el Artículo 22 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental con relación al Postulado Básico de Contabilidad denominado "Revelación Suficiente".

**Recomendación:**

Sírvase establecer los mecanismos y acciones necesarias para que la Entidad realice las medidas administrativas para la recuperación, cancelación y/o depuración de los saldos mayores a un año, a efecto de cumplir con las disposiciones legales aplicables.

NÚM. DEL RESULTADO: 28

NÚM. PROCEDIMIENTO: P-23-167-DAEN-99.1 : Recomendación

RECURRENTE: : NO

**DESCRIPCIÓN DEL RESULTADO:**

Con relación a adeudos registrados al 31 de diciembre de 2023, de Retenciones y Contribuciones por Pagar por Impuesto Sobre la Renta de Sueldos y Salarios y Honorarios Asimilables a Salarios de Ejercicios Anteriores por \$5,299, se observa que no se ha efectuado el entero correspondiente al mes de septiembre de 2024.

Incumpliendo con los Artículos 96 y 106 de la Ley del Impuesto Sobre la Renta, en relación con los Artículos 6 y 17-A del Código Fiscal de la Federación.

**Recomendación:**

Sírvase establecer los mecanismos y acciones necesarias para que la Entidad efectúe los pagos de retenciones de Impuestos en los plazos establecidos, a efecto de cumplir con las disposiciones fiscales.

NÚM. DEL RESULTADO: 29

NÚM. PROCEDIMIENTO: P-23-167-DAEN-99.2 : Recomendación

RECURRENTE: : NO

**DESCRIPCIÓN DEL RESULTADO:**

En relación a las Cuentas por Pagar a Corto Plazo con antigüedad mayor a un año por \$32,066, se verificó que no se realizaron pagos en el Ejercicio Fiscal 2024, observando que en la 5ta. Sesión Ordinaria de la Junta de Gobierno de fecha 20 de octubre de 2022 fue aprobada la cancelación de saldos por \$28,028, de los cuales no se ha efectuado la afectación contable.

Incumpliendo con el Artículo 22 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, en relación con el Postulado Básico de Contabilidad Gubernamental denominado "Sustancia Económica".

**Recomendación:**

Sírvase establecer los mecanismos y acciones necesarias para que la Entidad efectúe las medidas administrativas para que de los saldos aprobados para su cancelación se efectúen las afectaciones contables aplicables, a efecto de dar cumplimiento a las disposiciones legales aplicables.

NÚM. DEL RESULTADO: 30

NÚM. PROCEDIMIENTO: P-23-167-DAEN-102

RECURRENTE:

Recomendación

NO

**DESCRIPCIÓN DEL RESULTADO:**

La Entidad realizó adquisiciones de bienes y servicios con proveedores locales, observándose que no cuenta con un padrón de proveedores que esté debidamente autorizado, publicado en el Periódico Oficial del Estado de Baja California y en el Portal de Internet de que se trate.

Incumpliendo con el Artículo 19 BIS 2 y 19 BIS 4 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios para el Estado de Baja California.

**Recomendación:**

Sírvase establecer los mecanismos y acciones para que la Entidad efectúe las medidas administrativas para contar con un Padrón de Proveedores debidamente autorizado publicado en el Periódico Oficial del Estado de Baja California y en el Portal de Internet de que se trate.

**II.2 Resumen de observaciones y acciones**

Se determinaron 13 observaciones, las cuales no fueron solventadas por la Entidad Fiscalizada antes de la integración del presente informe, las cuales generaron 1 promoción de responsabilidad administrativa sancionatoria y 12 recomendaciones.

**II.3 Justificaciones y aclaraciones de la Entidad Fiscalizada**

En Acta de Reunión Final de fecha 10 de abril de 2025, la Auditoría Superior del Estado dio a conocer a la Entidad Fiscalizada la Cédula de Resultados Finales, en donde se

determinaron las acciones y recomendaciones que se derivaron de los resultados de auditoría 5, 6, 7, 8, 12, 13, 14, 18, 19, 23, 28, 29 y 30 no solventados, toda vez, que la información y documentación proporcionada, no reúne las características necesarias de suficiencia, competencia y pertinencia que aclaren y justifiquen lo observado, y se incorporan a la elaboración definitiva del Informe Individual de auditoría de la fiscalización superior de la Cuenta Pública.

### **III. DICTAMEN**

#### **III.1 Dictamen de la revisión**

Se emite el presente dictamen de revisión, como resultado de los trabajos de auditoría concluidos el 10 de abril de 2025, y que se practicaron sobre la información y documentación proporcionada por la Entidad Fiscalizada, de cuya veracidad es responsable, y con base en los resultados de la revisión de la gestión financiera, así como del examen que fue realizado principalmente en base a pruebas selectivas, para fiscalizar el adecuado ejercicio y control de los recursos públicos y, específicamente respecto a la muestra revisada que se señala en el apartado relativo al alcance, por lo que, derivado de los resultados de la auditoría antes descritos, se concluye que el Instituto Municipal de la Mujer de Ensenada, presenta una seguridad razonable en los estados y la información financiera, así como en los planes y programas institucionales, correspondientes a la Cuenta Pública por el ejercicio fiscal del 1 de enero de 2023 al 31 de diciembre de 2023, cumpliendo en lo general con las disposiciones legales y normativas aplicables, excepto con lo señalado en el apartado II.1 "Resultados de la Auditoría" del presente Informe.

#### **III.2 Consideraciones para el seguimiento de acciones y recomendaciones**

Con fundamento en los artículos 46, 48, 50 y 51 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Baja California y sus Municipios, la Auditoría Superior del Estado de Baja California, notificará al Instituto Municipal de la Mujer de Ensenada, dentro de los diez días hábiles siguientes a que haya sido entregado al Congreso del Estado de Baja California, a través de la Comisión de Fiscalización del Gasto Público, el presente Informe Individual de Auditoría que contiene las acciones y recomendaciones, correspondientes a la Cuenta Pública del Ejercicio Fiscal del 1 de enero de 2023 al 31 de diciembre de 2023. Una vez notificado el Informe Individual de Auditoría, quedarán formalmente promovidas y notificadas las acciones y recomendaciones en él contenidas.

Las acciones y recomendaciones que se presentan en este Informe Individual de Auditoría, se encuentran sujetas al proceso de seguimiento correspondiente.

El presente Informe Individual de Auditoría se emite el 29 de abril de 2025, en la ciudad de Mexicali, Baja California.

ATENTAMENTE

PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA

23 MAYO 2025

**D** **ESPACHADO** **O**

**C.P. ARNULFO RAÚL ZÁRATE** AUDITOR SUPERIOR DEL ESTADO

AUDITOR SUPERIOR DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA EN FUNCIONES POR DISPOSICIÓN DE LA LEY EN TÉRMINOS DE LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 92 DE LA LEY DE FISCALIZACIÓN Y RENDICIÓN DE CUENTAS DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA Y SUS MUNICIPIOS, Y EL ARTÍCULO 46 DEL REGLAMENTO INTERIOR DE LA AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA.



En términos de lo previsto en los artículos 6, 47 último párrafo y 96 fracción III de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Baja California y sus Municipios; en correlación con los artículos 4 fracciones XII y XV, 16 fracción VI y 110 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Baja California, en el presente Informe Individual de Auditoría se suprime la información considerada legalmente como reservada o confidencial en cumplimiento a los supuestos normativos de la ley que rige la materia.

- C.c.p.- C.P. José Manuel Jiménez Partida.- Auditor Especial de Fiscalización de la ASEBC.
- C.c.p.- Lic. Omar Antonio Valenzuela González.- Director de Auditoría Ensenada y San Quintín de la ASEBC.
- C.c.p.- Lj. Guillermina Rivera Cataño.- Director de Planeación y Control de Auditorías de la ASEBC (para conocimiento).
- C.c.p.- Archivo.

JMJP/OAVG/GRC/aam